

antecediendo a unan. ducientos mill quatrocientos Reales y setenta
 y tres. Placando a favor de los oidos de la Real Audiencia y a favor de
 reponga en la contaduría y de Malcarrés de la Real Audiencia
 y de los administradores de los Reales Arrendamientos de la Real Audiencia, y lo
 licite como si de su obligacion fuese. =
 Apetruon de la parte de los Señores Dean y Cabildo de esta Real Audiencia
 pidiendo se les haga gracia de los Reales Arrendamientos de la Real Audiencia
 gran exención de la plaza de las tasas y de conalguna con
 benemencia que sean enteras y salidas por enteras y de los carruajes
 que traen los diezmos que están en om. por dho. y a favor de
 porito de la Cant. de mi. En que se aprecian dho. Dolares = La
 Ciudad de San Fernando de Nuevo Reino que han en el deponer la parte
 de dho. y de la Cant. de la de marañón En que están apreciados
 dho. Dolares como consta de autos y para en engender de las Cruzadas
 de Ayuntamiento en poder de el Curato Pedro Villanueva deponer
 de los efectos de dho. luego se le haga gracia para el efecto de que los
 entran los a la parte de dho. y de la Audiencia y de dho. y de dho.
 y de los que necesitan para dho. =

Causa de la plaza
 de las
 de los

Pago amilicias

El Sr. D. Pedro Villanueva deponer de el Real de dho. y de dho.
 su dargencia dho. como pagado diez mill nuevecientos y setenta
 y tres Reales y en un mill de vellon por quenta de lo que están
 de dho. y de dho. de lo que está de dho. y de dho. de lo que está de dho.
 por causa de que a su mismo es deponer de que a dho. y de dho.
 de pago a favor de dho. y de dho. y de dho. y de dho. y de dho.
 de dho. y de dho. y de dho. y de dho. y de dho. y de dho.
 de copia de este auto =

Mem. de Nuñez das
 en San Juan de los Rios
 de Conzango =

El Señor Don Juan de los Rios Regidor y Procurador general de dho.
 entre los efectos que se aplicaron a la obra pía de los Rios de dho. y de dho.
 del Señor obispo Bugueño según la declaracion de dho. y de dho.
 Vicente ochoa presidente de dho. y de dho. y de dho. y de dho.
 los Cabildos es un contrato de cinco de nueve mill Reales de primer
 y por ellos quatrocientos y quenta de dho. y de dho. y de dho.
 Agustin Balcarcel por aver comprado la heredad que dize
 de Martin en el campo de dho. y de dho. y de dho. y de dho.